



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 51 — Año XIV — Legislatura IV — 13 de junio de 1996

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS 1.2. Proposiciones no de Ley

Aprobación por la Comisión Agraria de la Proposición no de Ley núm. 47/95-IV, sobre la posible ubicación de un vertedero de residuos nucleares en la Comunidad Autónoma de Aragón.....	1832
Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 21/96, sobre el acceso de Aragón a su plena autonomía	1832
Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 36/96, sobre la utilización de subtitulación en la programación televisiva	1833

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.....	1833
Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de delimitación comarcal de Aragón	1836

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 43/95-IV, relativa al Mapa de Incentivos Regionales de la Comunidad Económica Europea, pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía	1837
Proposición no de Ley núm. 54/95-IV, sobre el Decreto 107/1992, que regula la concesión de ayudas para el desarrollo de los contratos agrarios, pasa a tramitarse ante la Comisión Agraria	1837
Proposición no de Ley núm. 1/96, relativa a la distribución de competencias en la red de carreteras de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial	1837
Proposición no de Ley núm. 2/96, sobre el levantamiento de la vía férrea Santander-Mediterráneo, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial	1837
Proposición no de Ley núm. 11/96, sobre mejora de la carretera A-1403, entre Mezquita de Jarque y Aliaga, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial	1837
Proposición no de Ley núm. 13/96, relativa a la subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza, pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación y Cultura	1838
Proposición no de Ley núm. 16/96, relativa al trazado oficial del tercer cinturón de ronda, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial	1838
Proposición no de Ley núm. 18/96, sobre la situación de la empresa Inespal, pasa a tramitarse ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo	1838
Proposición no de Ley núm. 30/96, sobre las titulaciones de Formación Profesional, pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación y Cultura	1838
Proposición no de Ley núm. 31/96, sobre ayudas con finalidad regional autorizadas por la Unión Europea, pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía	1838
Proposición no de Ley núm. 33/96, sobre la enseñanza de la asignatura «Aragón», pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación y Cultura	1839
Proposición no de Ley núm. 34/96, sobre el vigente convenio Diputación General de Aragón y Renfe, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial	1839
Proposición no de Ley núm. 40/96, sobre el apoyo a una Convención de los Pirineos en favor de su conservación, de la priorización del transporte ferroviario y de la reapertura del ferrocarril del Canfranc	1839
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 13/96, relativa a la subvención nominativa de la Universidad de Zaragoza	1840
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 21/96, sobre el acceso de Aragón a su plena autonomía	1840

2.6. Preguntas

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 152/96, para respuesta oral en la Comisión Agraria, relativa a la Proposición no de Ley núm. 5/96.....	1841
Pregunta núm. 153/96, para respuesta oral en la Comisión Agraria, relativa a los centros de interpretación de la Diputación General de Aragón en La Alfranca, Gallocanta y Moncayo	1841

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 150/96, relativa a los recortes presupuestarios para la atención a drogodependientes	1842
Pregunta núm. 151/96, relativa a la administración de metadona a drogodependientes	1842
Pregunta núm. 154/96, relativa a la presentación de certificado médico acreditativo de capacitación para la práctica de deportes	1843

Pregunta núm. 155/96, relativa a las cuotas de inscripción de las Jornadas Deportivas	1843
Pregunta núm. 156/96, relativa a las repercusiones en Aragón del Plan estratégico de privatizaciones	1843

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 103/95-IV, relativa a la enseñanza del idioma aragonés	1844
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 104/95-IV, relativa a la protección del idioma aragonés	1845
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 56/96, relativa al Centro de Coordinación Operativa	1845
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 84/96, relativa a un programa de ayudas para mejorar los entornos del embalse de Santa Ana a través de convenio	1846

2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado

Solicitud al Pleno de las Cortes de Aragón para que éstas se dirijan al Gobierno de la Nación para que elabore un Proyecto de Ley Orgánica que contemple en una única provincia llamada Aragón las delimitaciones hoy existentes de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza	1846
---	------

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 13/96, relativa a la subvención nominativa de la Universidad de Zaragoza	1847
--	------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitud de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional	1848
Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Economía	1848
Solicitud de comparecencia del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial	1848

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Adscripción del Diputado D. Fernando Joaquín Ibáñez Gimeno al G.P. Popular	1848
--	------

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Proposiciones no de Ley

Aprobación por la Comisión Agraria de la Proposición no de Ley núm. 47/95-IV, sobre la posible ubicación de un vertedero de residuos nucleares en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 47/95-IV, sobre la posible ubicación de un vertedero de residuos nucleares en la Comunidad Autónoma de Aragón, que ha sido aprobada por la Comisión Agraria en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 47/95-IV, sobre la posible ubicación de un vertedero de residuos nucleares en la Comunidad Autónoma de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que se dirija al Gobierno de la nación recabando todo tipo de información sobre la posible ubicación de un cementerio nuclear en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que la Diputación General de Aragón manifieste anticipadamente al Gobierno de la nación su más firme rechazo a la citada instalación, por las repercusiones negativas que dicha ubicación ocasionaría a esta Comunidad Autónoma.»

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de la Comisión Agraria
GONZALO LAPETRA LOPEZ

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 21/96, sobre el acceso de Aragón a su plena autonomía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 21/96, sobre el acceso de Aragón a su plena autonomía,

que ha sido aprobada por la Comisión Institucional en sesión celebrada el día 5 de junio de 1996.

Zaragoza, 5 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1996, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 21/96, sobre el acceso de Aragón a su plena autonomía, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón reafirman el compromiso irreducible de obtener, aunque sea ya con la lamentable tardanza de muchos años que hemos padecido, el reconocimiento por las Cortes Generales del Estatuto de plena autonomía, tal y como fue aprobado por la totalidad de los miembros de esta Cámara en el Pleno de 30 de junio de 1994. Todo ello, además, como representación del sentir aragonés, que ha venido demandando desde la calle y desde su Parlamento la máxima capacidad de autogobierno para nuestra Comunidad Autónoma.

Una vez más, el Pleno de nuestras Cortes se pronunció recientemente y por unanimidad, a propósito de ese compromiso, en el sentido de recabar del Gobierno de la DGA y de las restantes instituciones públicas de la Comunidad Autónoma que emprendan las acciones e iniciativas políticas precisas para conseguir aquel justo reconocimiento, sin que se altere a la baja ninguna de las previsiones contenidas en el proyecto de reforma estatutaria, incluidas las financieras, tal como dan derecho a exigir no solamente los artículos 2 y 138.2 de la Constitución, sino especialmente, para el caso de Aragón, la disposición adicional primera de aquélla y la disposición adicional quinta del actual Estatuto aragonés.

El anuncio por la Mesa del Congreso de los Diputados del debate sobre la admisión a trámite del indicado proyecto estatutario constituye una buena noticia y aconseja reiterar el propósito unánime de las Cortes de Aragón y del pueblo, que espera, como es de estricta justicia, el reconocimiento por las Cortes Generales del texto aprobado por las aragonesas y la equiparación completa de nuestro actual régimen autonómico a las previsiones estatutarias o complementarias de que dispongan ya, o puedan disponer en el futuro, las Comunidades Autónomas más favorecidas.

Las Cortes de Aragón reiteran ante la sociedad aragonesa su permanente compromiso con la consecución de la plena autonomía de esta Comunidad mediante la reforma de nuestro Estatuto, que la ciudadanía aragonesa demandó en la calle y que estas Cortes plasmaron en el texto aprobado por unanimidad el 30 de junio de 1994.

La consecución de la plena autonomía, tras tantos años de dilaciones, sigue siendo una aspiración básica y urgente del pueblo de Aragón. Por ello, una vez admitido a trámite el proyecto estatutario, expresan su confianza de que la definitiva aprobación de la reforma no padezca más retrasos ni restricciones, que otros Estatutos, aprobados hace ya tanto tiempo, no padecieron.

Aragón no debe esperar a un nuevo acuerdo político general de tipo autonómico ni verse relegado a la discriminación, a

la desigualdad o a las consecuencias negativas de supuestas asimetrías a causa de concesiones hechas desde el poder central, bajo la excusa inaceptable de la gobernabilidad del Estado, que desembocaría realmente en un tratamiento discriminatorio.»

Zaragoza, 5 de junio de 1996.

La Presidenta de la Comisión Institucional
MARIA PILAR FIERRO GASCA

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 36/96, sobre la utilización de subtitulación en la programación televisiva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 36/96, sobre la utilización de subtitulación en la programación televisiva, que ha sido aprobada por la Comisión Institucional en sesión celebrada el día 5 de junio de 1996.

Zaragoza, 5 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1996, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 36/96, sobre la utilización de subtitulación en la programación televisiva, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que:

1. En el ámbito de sus competencias, realice las actuaciones necesarias al objeto de lograr que las emisiones regionales de televisión en Aragón subtitulen su programación en teletexto al objeto de facilitar su comprensión por el colectivo de personas que padecan sordera.

2. Traslade esta sugerencia a todo tipo de emisiones televisivas que se realizan, o puedan realizarse en el futuro, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Establezca los convenios necesarios para adecuar o implantar, en su caso, los medios pertinentes de cara a lograr que las emisiones regionales de televisión puedan subtitularse en teletexto.

Así mismo las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite al Gobierno del Estado español lo siguiente:

— En los contratos-programa con Televisión Española para todas sus cadenas y centros de producción, para las emisiones nacionales o internacionales, incluya la emisión con teletexto o subtitulada en los informativos, películas y programas de entretenimiento.

— Se dirija a Radiotelevisión Española (RTVE) para que ésta, a su vez, solicite a los anunciantes, agencias de información, productoras externas, distribuidoras, etc., soportes que faciliten la emisión con teletexto o subtituladas.

— En las producciones mixtas y convenios con otras televisiones en las que participe como socio Televisión Española, incluya la necesidad de soportes adecuados para la más fácil y barata reproducción y emisión por teletexto.

— En los reglamentos ordenadores de emisión por cable, locales y satélite, se incluya la necesaria emisión con posibilidad de ser captadas con teletexto.

— Dentro de las condiciones de obtención de subvenciones, financiación, premios, etc., dispensados por el Estado, se establezca dentro de sus condiciones la necesaria cesión de derechos y adecuación del soporte para su emisión con teletexto.

— Se dirija a la agencia de noticias EFE para posibilitar la captación de sus informativos para televisión, para ser tratados con teletexto.

— La publicidad institucional para su emisión televisiva incluya la emisión en teletexto.

— Se efectúe un trabajo informativo para la asunción de la integración de las personas sordas en el terreno televisivo a las cadenas privadas, productoras independientes, anunciantes y cualquiera otros agentes del mundo audiovisual.»

Zaragoza, 5 de junio de 1996.

La Presidenta de la Comisión Institucional
MARIA PILAR FIERRO GASCA

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, se ordena la remisión a la Comisión de Educación y Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto

de Ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 16 de septiembre de 1996, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 41.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado uno del artículo 81 de la misma lo desarrolle y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número treinta del apartado uno del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución, fue promulgada la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, cuyo artículo 14, al tiempo que crea el Consejo Social de la Universidad y establece sus fines y funciones básicas, remite la concreción de su composición y de la representación de los intereses sociales en el mismo a lo que establezca una Ley de la Comunidad Autónoma que corresponda, objetivos que viene a cumplir el presente texto legal.

El Consejo Social, órgano institucional inserto en la estructura universitaria, garantiza la participación en su gobierno de las fuerzas sociales y colabora en la obtención de los recursos necesarios para mantener la autonomía económica y financiera de la misma.

La presente Ley, al fijar la composición y concretar las funciones del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, pretende garantizar plenamente la representatividad de los intereses sociales, sin que se obstaculice la operatividad y eficacia deseables.

CAPITULO I DEL CONSEJO SOCIAL Y SUS FUNCIONES

Artículo 1.— *Naturaleza.*

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad de Zaragoza.

Artículo 2.— *Funciones.*

En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, corresponden al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza las siguientes funciones:

A) De relación entre la sociedad y la Universidad:

1) Promover la colaboración económica de la sociedad en la financiación de la Universidad.

2) Fomentar la colaboración entre la Universidad y la sociedad mediante la adecuación de la oferta de estudios universitarios, así como de las actividades culturales y científicas, a las necesidades de la sociedad.

3) Impulsar las actividades que permitan un mayor acercamiento de los estudiantes universitarios a las demandas laborales de las Empresas, Administración e Instituciones y favorezcan la inserción profesional de los titulados universitarios.

4) Promover la realización de estudios sobre la situación de empleo de los graduados universitarios, sobre la demanda social de nuevas enseñanzas y sobre la posible revisión de las existentes.

B) De carácter económico-financiero:

1) Supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad, principalmente el análisis del coste, rendimiento

y calidad de todos los servicios. Corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y el control interno de las cuentas de la Universidad, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Intervención.

2) Aprobar el presupuesto anual de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, y, asimismo, conocer trimestralmente el estado de ejecución de aquél.

La Junta de Gobierno remitirá al Consejo el proyecto de presupuesto anual dentro de los sesenta días siguientes a que la Comunidad Autónoma asigne la subvención a que hace referencia el texto del artículo 54.3.a) de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

3) Aprobar las modificaciones presupuestarias que legalmente procedan, incluidas las que deban efectuarse como consecuencia de convenios con repercusión económica suscritos por la Universidad y las derivadas de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente y del de administración y servicios.

4) Aprobar las cuentas y la memoria económica anual sobre los resultados del ejercicio económico de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, que deberá remitirlas al Consejo Social en el curso del primer cuatrimestre del siguiente ejercicio presupuestario.

5) Velar por que la Universidad organice sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

6) Aprobar la programación plurianual de la Universidad a propuesta de la Junta de Gobierno, quien la remitirá al Consejo Social junto con el proyecto de presupuesto.

7) Autorizar las resoluciones de enajenación u otros actos de disposición de derechos de cualquier naturaleza relativas a los bienes que integran el Patrimonio de la Universidad, así como las resoluciones de desafectación de los bienes de dominio público cuyo valor, según tasación pericial, excede del 0,25% del presupuesto del ejercicio económico correspondiente. A tal efecto, anualmente y con anterioridad al día 1 de marzo, el Consejo Social recibirá copia del Inventario de Bienes que integran el citado Patrimonio, actualizado a la fecha de 31 de diciembre del año anterior.

8) Autorizar la adquisición por la Universidad, mediante el sistema del procedimiento negociado, de los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación.

9) Fijar las tasas académicas y demás derechos que legalmente se establezcan, así como exenciones y reducciones sobre los mismos para los estudios conducentes a títulos no oficiales.

10) Acordar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y, previa autorización del Gobierno de Aragón, las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo.

C) Funciones académicas:

1) Proponer al Gobierno de Aragón la creación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios y demás Centros Universitarios. La propuesta irá acompañada del informe que, con carácter previo y motivado, deberá emitir el Consejo de Universidades en el marco de la programación general de la enseñanza superior.

2) Proponer al Gobierno de Aragón, previo informe del Consejo de Universidades, el establecimiento de convenios de adscripción a la Universidad, como institutos universitarios, de instituciones o centros de investigación o creación artística de carácter público o privado.

3) Proponer la ampliación o reducción de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales a impartir en los Centros de la Universidad, a iniciativa de la Junta de Gobierno.

4) Aprobar la ampliación o reducción de otras enseñanzas a impartir en los Centros de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno.

5) Establecer, previo informe del Consejo de Universidades, las normas que regulen la permanencia en la Universidad de aquellos estudiantes que no superen las pruebas correspondientes en los plazos que se determinen, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

D) Otras funciones:

1) Elaborar y reformar su propio Reglamento de organización y funcionamiento interno.

2) Ser oído en el nombramiento del Gerente de la Universidad.

3) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por los Estatutos de la Universidad o por otras disposiciones vigentes.

Artículo 3.— Derecho a la información.

El Consejo Social, para el ejercicio de sus funciones, podrá recabar del resto de los órganos de la Universidad la información que considere precisa. Quienes ostenten la representación de aquél podrán acceder a las dependencias e instalaciones universitarias.

CAPITULO II
DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 4.— Composición.

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza estará integrado por veinticinco miembros, nombrados y cesados, en su caso, mediante Decreto del Gobierno de Aragón, de acuerdo con la siguiente composición:

A) Diez representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad, miembros de la misma y elegidos por ésta, entre los que deberá figurar, necesariamente, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como dos representantes de los Directores de Departamentos, otros dos de los Decanos o Directores de Centro, uno del profesorado, otro de los alumnos y otro del personal de administración y servicios.

B) Quince miembros elegidos, en representación de los intereses sociales de Aragón, de la siguiente manera:

1) Tres, designados por el Gobierno de Aragón entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, técnico, cultural, artístico, profesional, social o económico.

2) Tres, elegidos por las Cortes de Aragón entre personas de especial cualificación y relieve para la comunidad universitaria, vinculadas a Fundaciones, Entidades científicas, artísticas, culturales o financieras, Colegios Profesionales y otras Corporaciones de derecho público u organizaciones deanáloga naturaleza, existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

3) Tres, designados por las Organizaciones empresariales que tengan la condición de más representativas, de conformidad con la normativa vigente.

4) Tres, designados por los Sindicatos más representativos, de conformidad con la normativa vigente.

5) Tres, a propuesta de los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza (como sedes de los Centros de la Universidad de Zaragoza), entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, técnico, cultural, artístico, profesional, social o económico.

Artículo 5.— Incompatibilidades.

1. La condición de miembro del Consejo Social es incompatible con el desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos directivos en empresas o sociedades que contraten con la Universidad, así como con la participación superior al 10 por 100 en el capital de las mismas

2. Los miembros del Consejo designados en representación de los intereses sociales no podrán pertenecer a la comunidad universitaria, salvo que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o jubilación con anterioridad a la fecha de su designación.

Artículo 6.— Pérdida de la condición de miembro.

1. Los miembros del Consejo Social cesarán:

a) Por finalización de su mandato.

b) Por renuncia, fallecimiento o incapacidad.

c) Por incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo quinto.

d) Por revocación de la representación que ostenten.

2. En caso de producirse una vacante antes de finalizar el mandato de algún miembro del Consejo, se designará un sustituto por el tiempo que falte para la conclusión del mismo, de acuerdo, en todo caso, con el procedimiento previsto en esta Ley.

Artículo 7.— El Presidente del Consejo y su nombramiento.

El Presidente del Consejo será nombrado y, en su caso, cesado por Decreto del Gobierno de Aragón, de entre los miembros del Consejo elegidos en representación de los intereses sociales.

Artículo 8.— Duración de los mandatos.

1. El mandato del Presidente y de los miembros del Consejo tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado por una sola vez, conforme a lo previsto en los apartados siguientes.

2. Los miembros del Consejo Social podrán ser sustituidos en todo momento, de conformidad con la normativa vigente, por quien los designó.

3. Cuando legalmente se modifique la representatividad a la que se hace referencia en los puntos 3 y 4 del apartado B) del artículo cuarto, los Sindicatos y la Organizaciones empresariales procederán a la ratificación o designación de los miembros del Consejo que corresponda.

4. El procedimiento de elección y sustitución de los miembros del Consejo Social en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, así como la duración de su mandato dentro de los límites previstos en el apartado 1 de este artículo, vendrán determinados por los Estatutos de la Universidad.

5. Los miembros del Consejo Social desempeñarán sus cargos personalmente y no podrán ser objeto de delegación o representación.

Artículo 9.— El Secretario del Consejo y su nombramiento.

1. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social dispondrá de una Secretaría dotada de los medios materiales y personales necesarios.

2. El Secretario del Consejo Social será nombrado por el Presidente. La designación podrá recaer en persona que no sea miembro del Consejo, en cuyo caso actuará con voz, pero sin voto.

CAPITULO III DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 10.— *Pleno y Comisiones.*

1. El Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisiones. El Reglamento del Consejo determinará la composición y cometidos de las Comisiones.

2. En todo caso, el Consejo Social contará, al menos, con dos Comisiones permanentes: la Comisión Académica y la Comisión Económica.

Artículo 11.— *Presupuesto.*

El Consejo Social elaborará su propio presupuesto, que se integrará en el de la Universidad, a través de una sección específica e independiente.

Artículo 12.— *Reglamento.*

1. El Consejo Social elaborará su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, que someterá a la aprobación del Gobierno de Aragón y será publicado en el Boletín Oficial de Aragón.

2. El Reglamento deberá prever la periodicidad con que se celebrarán las sesiones ordinarias del Pleno, los requisitos de las convocatorias y aquellos que sean necesarios para la adopción de acuerdos y las funciones de los órganos del Consejo.

3. El Consejo Social establecerá en su Reglamento un procedimiento para que, en caso de reiterado incumplimiento de las obligaciones del cargo por alguno de sus miembros, se proponga, razonadamente, su sustitución a quien lo hubiere designado.

Artículo 13.— *Compensaciones económicas o indemnizaciones.*

Los miembros del Consejo percibirán, por asistencia a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, las compensaciones económicas que se establezcan en el Reglamento y la indemnización por los gastos ocasionados por los servicios que realicen en función de su cargo.

Artículo 14.— *Recursos.*

1. Los acuerdos del Pleno del Consejo Social y los que, en su caso, adopten las Comisiones por delegación del Pleno agotarán la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Los acuerdos que adopten las Comisiones en ejercicio de competencias propias serán impugnables mediante la interposición de recurso administrativo ordinario ante el Pleno del Consejo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Las Instituciones y Organizaciones a que se hace referencia en el artículo cuarto deberán adoptar acuerdo

sobre sus representantes en el Consejo Social, dentro de un plazo no superior a tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Segunda.— La constitución del Consejo, a que esta Ley se refiere, tendrá lugar en el plazo máximo de cuatro meses desde su entrada en vigor.

Tercera.— El Consejo Social elaborará, dentro del plazo de tres meses desde la fecha de su constitución, el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIA

Hasta la constitución del Consejo regulado en la presente Ley, continuará en funcionamiento el Consejo Social en su actual composición.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza al Gobierno para dictar, en la esfera de sus atribuciones, cuantas Disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

Segunda.— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de delimitación comarcal de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1996, ha acordado, a solicitud del G.P. Popular y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de delimitación comarcal de Aragón (publicado en el BOCA núm. 49, de 30 de mayo de 1996) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 17 de junio de 1996.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 43/95-IV, relativa al Mapa de Incentivos Regionales de la Comunidad Económica Europea, pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Mixto, en el que solicitaba que la Proposición no de Ley núm. 43/95-IV, relativa al Mapa de Incentivos Regionales de la Comunidad Económica Europea, publicada en el BOCA núm. 9, de 10 de noviembre de 1995, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Economía.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley núm. 54/95-IV, sobre el Decreto 107/1992, que regula la concesión de ayudas para el desarrollo de los contratos agrarios, pasa a tramitarse ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista, en el que solicitaba que la Proposición no de Ley núm. 54/95-IV, sobre el Decreto 107/1992, que regula la concesión de ayudas para el desarrollo de los contratos agrarios, publicada en el BOCA núm. 15, de 13 de diciembre de 1995, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión Agraria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley núm. 1/96, relativa a la distribución de competencias en la red de carreteras de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido el escrito presentado por el

Portavoz del G.P. Mixto, en el que solicitaba que la Proposición no de Ley núm. 1/96, relativa a la distribución de competencias en la red de carreteras de Aragón, publicada en el BOCA núm. 20, de 17 de enero de 1996, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Ordenación Territorial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley núm. 2/96, sobre el levantamiento de la vía férrea Santander-Mediterráneo, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Izquierda Unida de Aragón, en el que solicitaba que la Proposición no de Ley núm. 2/96, relativa al levantamiento de la vía férrea Santander-Mediterráneo, publicada en el BOCA núm. 20, de 17 de enero de 1996, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Ordenación Territorial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley núm. 11/96, sobre mejora de la carretera A-1403, entre Mezquita de Jarque y Aliaga, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista, en el que solicitaba que la Proposición no de Ley núm. 11/96, sobre mejora de la carretera A-1403, entre Mezquita de Jarque y Aliaga, publicada en el BOCA núm. 31, de 27 de marzo de 1996, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Ordenación Territorial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley núm. 13/96, relativa a la subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza, pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Izquierda Unida de Aragón, en el que solicitaba que la Proposición no de Ley núm. 13/96, relativa a la subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 33, de 8 de abril de 1996, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Educación y Cultura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley núm. 16/96, relativa al trazado oficial del tercer cinturón de ronda, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Mixto, en el que solicitaba que la Proposición no de Ley núm. 16/96 relativa al trazado oficial del tercer cinturón de ronda, publicada en el BOCA núm. 34, de 12 de abril de 1996, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Ordenación Territorial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley núm. 18/96, sobre la situación de la empresa Inespal, pasa a tramitarse ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista, en el que solicitaba que la Proposición no de Ley núm. 18/96, sobre la situación de la empresa Inespal, publicada en el BOCA núm. 34, de 12 de abril de 1996, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley núm. 30/96, sobre las titulaciones de Formación Profesional, pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista, en el que solicitaba que la Proposición no de Ley núm. 30/96, sobre las titulaciones de Formación Profesional, publicada en el BOCA núm. 46, de 22 de mayo de 1996, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Educación y Cultura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley núm. 31/96, sobre ayudas con finalidad regional autorizadas por la Unión Europea, pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, en el que solicitaba que la Proposición no de Ley núm. 31/96, sobre ayudas con finalidad

regional autorizadas por la Unión Europea, publicada en el BOCA núm. 46, de 22 de mayo de 1996, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Economía.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley núm. 33/96, sobre la enseñanza de la asignatura «Aragón», pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, en el que solicitaba que la Proposición no de Ley núm. 33/96 sobre la enseñanza de la asignatura «Aragón», publicada en el BOCA núm. 46, de 22 de mayo de 1996, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Educación y Cultura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley núm. 34/96, sobre el vigente convenio Diputación General de Aragón y Renfe, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, en el que solicitaba que la Proposición no de Ley núm. 34/96, sobre el vigente convenio Diputación General de Aragón y Renfe, publicada en el BOCA núm. 46, de 22 de mayo de 1996, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Ordenación Territorial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley núm. 40/96, sobre el apoyo a una Convención de los Pirineos en favor de su conservación, de la priorización del transporte ferroviario y de la reapertura del ferrocarril del Canfranc.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 40/96, presentada por los GG.PP. Izquierda Unida de Aragón y Mixto, sobre el apoyo a una Convención de los Pirineos en favor de su conservación, de la priorización del transporte ferroviario y de la reapertura del ferrocarril del Canfranc, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, y D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (formado por los Diputados de Chunta Aragonesista —CHA—), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre el apoyo a una Convención de los Pirineos en favor de su conservación, de la priorización del transporte ferroviario y de la reapertura del ferrocarril de Canfranc, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde muchos ámbitos ciudadanos, sociales, políticos e institucionales se viene reivindicando el mantenimiento y la mejora de las líneas ferroviarias, concibiendo el ferrocarril como el medio de transporte del futuro y al mismo tiempo respetuoso con el medio ambiente.

Es necesario recordar nuestro rotundo rechazo a la política seguida por Renfe en Aragón durante los últimos años, que ha supuesto el cierre o la reducción de numerosas líneas y ha contribuido a la desarticulación de nuestro territorio, suponiendo al mismo tiempo la incomunicación y el freno al desarrollo de comarcas enteras de nuestra Comunidad Autónoma.

La manifestación de Pau del pasado 18 de mayo, a la que asistieron unos cuatro millares de personas en representación

de colectivos y asociaciones de uno y otro lado de la frontera, es una muestra de reivindicación social en pro del impulso al ferrocarril; este medio aúna las ventajas económicas, el respeto ecológico, la articulación territorial y la presencia pública en un sector estratégico fundamental como son las comunicaciones.

En la misma línea del Libro Verde del Transporte y del Medio Ambiente de la Unión Europea (UE) y de los acuerdos internacionales realizados por la UE con Austria y Suiza para preservar los Alpes, creemos necesario impulsar un Acuerdo Internacional para la Protección de los Pirineos, en todo lo relacionado con el transporte y las comunicaciones.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón acuerdan:

1. Expresar su apoyo a la reivindicación de una Convención de los Pirineos que contemple el objetivo de la protección y conservación del excepcional enclave que, tanto desde un punto de vista cultural como medioambiental y paisajístico, constituye el macizo pirenaico.

2. Apoyar decididamente una política de priorización de las comunicaciones por ferrocarril como modelo de transporte y teniendo en cuenta que ya existe una notable infraestructura ferroviaria, cuya renovación supondría un medio de transporte moderno y respetuoso con el medio ambiente.

3. Instar al Gobierno de Aragón a que transmita a los jefes de Estado y de Gobierno francés y español la exigencia de la necesaria reapertura de la línea férrea internacional Zaragoza-Canfranc-Pau.

Zaragoza, 27 de mayo de 1996.

Los Portavoces
JESUS LACASA VIDAL
CHESUS BERNAL BERNAL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 13/96, relativa a la subvención nominativa de la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1996, ha admitido a trámite la enmienda que a continuación se inserta, presentada a la Proposición no de Ley núm. 13/96, relativa a la subvención nominativa de la Universidad de Zaragoza y publicada en el BOCA núm. 33, de 8 de abril de 1996.

Se ordena la publicación de esta enmienda en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

Doña Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo

201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 13/96, relativa a la subvención nominativa de la Universidad de Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir, en el apartado 1, después de «Universidad de Zaragoza», lo siguiente: «que la propia Universidad considera imprescindible para asegurar su normal funcionamiento durante esta etapa presupuestaria».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 5 de junio de 1996.

La Diputada
ANGELA ABOS BALLARIN
V.º B.º
El Portavoz
LUIS CARLOS PIQUER JIMENEZ

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 21/96, sobre el acceso de Aragón a su plena autonomía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1996, ha admitido a trámite la enmienda que a continuación se inserta, presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 21/96, sobre el acceso de Aragón a su plena autonomía, publicada en el BOCA núm. 36, de 19 de abril de 1996.

Se ordena la publicación de esta enmienda en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de abril de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 21/96, sobre el acceso de Aragón a su plena autonomía.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Consiste en someter a votación el texto siguiente:

«Las Cortes de Aragón reafirman el compromiso irreducible de obtener, aunque sea ya con la perjudicial y lamentable tardanza de muchos años que hemos padecido, el reconocimiento por las Cortes Generales del Estatuto de plena autonomía, tal y como fue aprobado por la totalidad de los miembros de esta Cámara en el pleno de 30 de junio de 1994. Todo ello, además, como representación del sentir aragonés, que ha venido demand-

dando desde la calle y desde su Parlamento la máxima capacidad de autogobierno para nuestra Comunidad Autónoma.

Una vez más, el Pleno de nuestras Cortes se pronunció recientemente y por unanimidad, a propósito de ese compromiso, en el sentido de recabar del Gobierno de la DGA y de las restantes instituciones públicas de la Comunidad Autónoma que emprendan las acciones e iniciativas políticas precisas para conseguir aquel justo reconocimiento, sin aceptar que se altere a la baja ninguna de las previsiones contenidas en el proyecto de reforma estatutaria, incluidas las financieras, tal como dan derecho a exigir no solamente los artículos 2 y 138.2 de la Constitución, sino especialmente, para el caso de Aragón, la disposición adicional primera de aquélla y la disposición adicional quinta del actual Estatuto aragonés.

El anuncio por la Mesa del Congreso de los Diputados del debate sobre la admisión a trámite del indicado proyecto estatutario constituye una buena noticia y aconseja reiterar el propósito unánime de las Cortes de Aragón y del pueblo, que espera como es de estricta justicia, el reconocimiento por las Cortes Generales del texto aprobado por las aragonesas y la equiparación completa de nuestro actual régimen autonómico a las previsiones estatutarias o complementarias de que dispongan ya, o puedan disponer en el futuro, las Comunidades Autónomas más favorecidas.

Las Cortes de Aragón reiteran ante la sociedad aragonesa su permanente compromiso con la consecución de la plena au-

tonomía de esta Comunidad mediante la reforma de nuestro Estatuto, que la ciudadanía aragonesa demandó en la calle y que estas Cortes plasmaron en el texto aprobado por unanimidad el 30 de junio de 1994.

La consecución de la plena autonomía, tras tantos años de dilaciones, sigue siendo una aspiración básica y urgente del pueblo de Aragón. Por ello, una vez admitido a trámite el Proyecto estatutario, expresan su confianza de que la definitiva aprobación de la reforma no padezca más retrasos ni restricciones que otros Estatutos, aprobados hace ya tanto tiempo, no padecieron.

Aragón no debe esperar a un nuevo acuerdo político general de tipo autonómico ni verse relegado a la discriminación, a la desigualdad o a las consecuencias negativas de supuestas asimetrías a causa de concesiones hechas desde el poder central, bajo la excusa inaceptable de la gobernabilidad del Estado, que desembocaría realmente en un tratamiento discriminatorio.»

MOTIVACION

Por considerar el texto más expresivo del sentido que evidentemente manifiesta la Proposición enmendada.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Portavoz Adjunto
GONZALO LAPETRA LOPEZ

2.6. Preguntas

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 152/96, para respuesta oral en la Comisión Agraria, relativa a la Proposición no de Ley núm. 5/96.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 152/96, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a la Proposición no de Ley núm. 5/96.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del G.P. Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Sr. Consejero de Agricul-

tura y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa a la Proposición no de Ley núm. 5/96.

PREGUNTA

¿Qué grado de cumplimiento ha tenido la Proposición no de Ley núm. 5/96, aprobada por unanimidad, en la que se mandaba a la Diputación General de Aragón a llevar a cabo una evaluación ambiental de la planta de tratamientos de residuos proyectada en el municipio de Gallur? ¿En qué situación se encuentra el expediente de concesión de licencia de actividad?

Zaragoza, 30 de mayo de 1996.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

Pregunta núm. 153/96, para respuesta oral en la Comisión Agraria, relativa a los centros de interpretación de la Diputación General de Aragón en La Alfranca, Gallocanta y Moncayo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 153/96,

formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a los centros de interpretación de la Diputación General de Aragón en La Alfranca, Gallocanta y Moncayo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del

Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta, relativa a los centros de interpretación de la Diputación General de Aragón en La Alfranca, Gallocanta y Moncayo.

PREGUNTA

¿Qué procedimientos y criterios ha aplicado el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente a la hora de contratar la gestión de los centros de interpretación de la Diputación General de Aragón en La Alfranca, Gallocanta y Moncayo?

Zaragoza, 30 de mayo de 1996.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 150/96, relativa a los recortes presupuestarios para la atención a drogodependientes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 150/96, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a los recortes presupuestarios para la atención a los drogodependientes.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Doña Carmen Sánchez Bellido, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a los recortes presupuestarios para la atención a drogodependientes.

PREGUNTA

¿Qué razones hay para el recorte presupuestario que se viene aplicando a los centros de prevención y atención a los drogodependientes, en la Comunidad Autónoma de Aragón, desde el

año 1994? ¿Qué medidas piensa adoptar para la correcta atención de los drogodependientes afectados?

Zaragoza, 28 de mayo de 1996.

La Diputada
CARMEN SANCHEZ BELLIDO

Pregunta núm. 151/96, relativa a la administración de metadona a drogodependientes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 151/96, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la administración de metadona a drogodependientes.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Doña Carmen Sánchez Bellido, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la administración de metadona a drogodependientes.

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar ante la negativa del centro de dispensación de metadona de Tudela a administrar este sustitutivo opiáceo a drogodependientes remitidos desde Tarazona?

Zaragoza, 28 de mayo de 1996.

La Diputada
CARMEN SANCHEZ BELLIDO

Pregunta núm. 154/96, relativa a la presentación de certificado médico acreditativo de capacitación para la práctica de deportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 154/96, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a la presentación de certificado médico acreditativo de capacitación para la práctica de deportes.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, formado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la presentación de certificado médico acreditativo de capacitación para la práctica de deportes.

ANTECEDENTES

En las convocatorias para realizar el bloque común de asignaturas para la obtención del título de técnico deportivo elemental se exige, entre otros requisitos, la presentación de un certificado médico acreditativo de estar capacitado para la práctica de deportes.

Se da el caso de que determinadas personas con algún tipo de minusvalía física pueden desempeñar la labor de entrenador perfectamente y sin ningún problema; sin embargo, se encuentran en la situación contradictoria de que el citado requisito les impide acceder a esos cursos. Por ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué se exige para la inscripción en estos cursos un certificado médico que discrimina, de alguna forma, a las personas con algún tipo de minusvalía física?

Zaragoza, 31 de mayo de 1996.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 155/96, relativa a las cuotas de inscripción de las Jornadas Deportivas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 155/96, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a las cuotas de inscripción de las Jornadas Deportivas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, formado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las cuotas de inscripción de las Jornadas Deportivas.

ANTECEDENTES

Para participar en las diferentes Jornadas Deportivas organizadas por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón se exige, a los técnicos deportivos titulados, el pago de una cuota de inscripción. Teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de estos técnicos deportivos desarrollan su labor en deporte de base y no perciben remuneración alguna por ello y, en cambio, las inscripciones en estas Jornadas les supone el pago de 6.000 pesetas, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué no se suprime dicha cuota, para facilitar el acceso a estas Jornadas a muchos técnicos, sobre todo jóvenes interesados en el deporte pero que, por su condición de estudiantes, no tienen posibilidad de disponer de dinero para este tipo de actividades?

Zaragoza, 31 de mayo de 1996.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 156/96, relativa a las repercusiones en Aragón del Plan estratégico de privatizaciones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 156/96, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, por

el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa a las repercusiones en Aragón del Plan estratégico de privatizaciones.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las repercusiones en Aragón del Plan estratégico de privatizaciones.

ANTECEDENTES

En fechas recientes el Ministro de Industria y Energía, D. Josep Piqué, se ha referido al Plan estratégico de privatizaciones que el Gobierno central piensa presentar, al parecer, antes del verano. En este ámbito, se advierte que los activos que permanecen en manos del Estado en las empresas pertenecientes a la Sociedad Española de Participaciones Industriales, como Repsol, Enagás o Gas Natural, serán totalmente privatizados.

Igualmente se mencionan las empresas Endesa o Telefónica, «joyas de la corona» en las que el Gobierno deposita gran confianza en sus planes privatizadores.

Con posterioridad, el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro, ha confirmado estas previsiones e, incluso, explícitamente ha sostenido: «puedo decir que vamos a privatizar todo» (declaraciones al diario *El Mundo*, el pasado 28 de mayo), en referencia a las participaciones que el Estado mantiene en las distintas empresas.

No obstante, los criterios defendidos por estas autoridades resultan discutibles, por cuanto que los recursos obtenidos por las privatizaciones no pueden servir para paliar en ningún caso el déficit estructural del Estado y, a medio y largo plazo, suponen una merma en los ingresos públicos, en cuanto que las empresas privatizables son siempre las más rentables.

El principal problema con que se enfrenta Aragón a la hora de contemplar el proceso privatizador es saber si su repercusión en el escaso sector público estatal asentado en territorio de la Comunidad Autónoma comportará, asimismo, una disminución o pérdida de calidad del empleo existente, así como una merma en las posibilidades de reequilibrio territorial que las inversiones públicas pueden conllevar.

El caso de la empresa Endesa, asociada al desarrollo y al empleo en amplias zonas de la provincia de Teruel, es significativo. Parece claro que, desde una perspectiva de rentabilidad puramente económica, asociada claramente al sector privado, será difícil introducir otros criterios como la rentabilidad social o la protección medioambiental.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Comparte el Gobierno de Aragón los criterios manifestados por distintos responsables del Gobierno central en el sentido de ir a una privatización total de las empresas públicas españolas? En concreto, ¿cree el Gobierno de Aragón que la privatización de la empresa Endesa redundará en beneficio de la Comunidad Autónoma? ¿Cree el Gobierno de Aragón que un proceso privatizador tal puede tener alguna repercusión negativa en el empleo o en las posibilidades de reequilibrio territorial que hasta el momento las empresas públicas estatales asentadas en Aragón, singularmente Endesa, mantenían?

Zaragoza, 3 de junio de 1996.

El Diputado
JESUS LACASA VIDAL

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 103/95-IV, relativa a la enseñanza del idioma aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 103/95-IV, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Escolá Hernando, relativa a la enseñanza del idioma aragonés, publicada en el BOCA núm. 16, de 19 de diciembre de 1995.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Gobierno de Aragón comparte la preocupación el Sr. Diputado por el futuro de las modalidades lingüísticas denominadas comúnmente «fablas».

Consecuentemente y como paso previo a otras acciones, parece conveniente realizar un estudio sociolingüístico, medida similar a la adoptada con el catalán occidental, que determine, entre otras variables, zonas, conductas y actitudes lingüísticas, utilización como vehículo de comunicación, etc. Este estudio ha sido comprometido con la Universidad de Zaragoza, a través del Departamento de Lingüística General e Hispánica, que ya realizó en su día el Estudio Sociolingüístico de la Franja Oriental de Aragón.

El Departamento de Educación y Cultura, obligado a velar por las lenguas propias de Aragón, tal como recoge el artículo 7 del Estatuto de Autonomía, además del encargo del estudio sociolingüístico citado, tiene intención de incluir en el Convenio firmado con el MEC en 1986, respecto de las «fablas», un tratamiento similar al del catalán en las zonas de

nuestra geografía en las que los estudios antes citados así lo aconsejan.

Por otra parte, se ha realizado por primera vez una convocatoria pública (Orden de 12 de marzo de 1996) por la que se convocan subvenciones para el fomento de las modalidades lingüísticas en Aragón, destinadas a ayuntamientos y asociaciones sin ánimo de lucro. Esta iniciativa va a permitir mejorar el conocimiento de la Administración referente a las inquietudes y demandas de la sociedad aragonesa en este tema.

Las actuaciones se completan en este año con la convocatoria del premio «Arnal Cavero» para resaltar la creación literaria en aragonés.

Zaragoza, 21 de mayo de 1996.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 104/95-IV, relativa a la protección del idioma aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 104/95-IV, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Escolá Hernando, relativa a la protección del idioma aragonés, publicada en el BOCA núm. 16, de 19 de diciembre de 1995.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El artículo 7 del Estatuto de Autonomía recoge, en líneas generales, lo establecido en la Carta Europea de las Lenguas. Por tanto, el respeto a lo que en él se dispone, del que ha dado muestras el Gobierno de Aragón, según lo expuesto en contestación a la Pregunta núm. 103/95-IV, será la mejor garantía del cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Europea para las minorías lingüísticas.

Por otra parte, felicitamos al Partido Aragonés por el éxito de su iniciativa, confiando que ésta u otras posteriores sirvan para potenciar el hecho cultural aragonés.

Zaragoza, 21 de mayo de 1996.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 56/96, relativa al Centro de Coordinación Operativa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

tín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 56/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa al Centro de Coordinación Operativa, publicada en el BOCA núm. 27, de 8 de marzo de 1996.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Centro de Coordinación Operativa (Cecop) se define en el Plan Territorial de Protección Civil como la base instrumental, en una emergencia pública, para la coordinación y la transmisión de comunicaciones del Director del Plan, del Consejo Asesor, de los responsables de los planes sectoriales y de los servicios integrados en los grupos de acción. Asimismo, se configura como Centro de Recepción de Alarms (SOS-ARAGON), abierto 24 horas al día y todos los días del año, que atiende al mismo tiempo las urgencias cotidianas no susceptibles de desencadenar emergencias.

El Cecop podrá, por tanto, desempeñar, en su día, el cometido de dar respuesta en Aragón a la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de creación del número de llamada de urgencia único europeo —112—.

Hasta este momento, dicho Centro tiene capacidad de contestar, durante todo el día y todos los días del año, a las llamadas de emergencia. Sin embargo, la conexión con todas las unidades operativas capaces de atender una emergencia ha de hacerse mediante nueva conexión telefónica.

El perfeccionamiento de la comunicación, la rapidez en la conexión y la buena coordinación de las distintas unidades operativas se consigue enlazando telemáticamente todas las ramas operativas de los diferentes servicios de emergencia (bomberos, sanitarios, ambulancias, policía, etc.) y encauzando y distribuyendo convenientemente las llamadas de emergencia a los centros operativos de tales servicios.

La comunicación hacia estas centrales de las órdenes de intervención, iniciadas desde la central del teléfono único, no sólo comporta la visualización en la pantalla de los puestos de operación de los datos básicos suministrados por el propio sistema (datos del lugar, características del entorno, ubicación exacta, distrito, municipio, etc.) sino que, además, supone el transporte de conferencia telefónica de la misma llamada para que sea atendida por el operador del servicio específico.

Será necesario, en un futuro no lejano, realizar esta interconexión con los diversos centros de las unidades operativas, lo que, por una parte, lleva consigo un desarrollo técnico del Cecop y, por otra, el establecimiento, mediante convenio, de una colaboración, no sólo con las distintas unidades operativas, que, en unos casos, forman parte de la misma Administración (forestales, sanidad, etc.) y, en otros, de la Administración General del Estado (Protección Civil, Policía Nacional, Guardia Civil) o de la Administración Local (bomberos de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos, policías locales, etc.), sino también con particulares (ambulancias).

La inversión necesaria para conectar con otro centro operativo se cifra actualmente en 4.000.000 de pesetas, con un coste mensual de mantenimiento de 150.000 pesetas, que deberán ser soportados por las distintas administraciones.

El futuro del Cecop se verá condicionado por el éxito de su implantación. Por experiencias similares en las Comunidades próximas a la nuestra, se estima que, al cabo de los tres

años de su divulgación entre la sociedad, se alcanzará un volumen de llamadas de emergencias cercano a 1.500.000 anuales, lo que le llevará a alcanzar una dimensión mucho mayor a la actual, no sólo de equipamiento, sino también de personal de atención.

Zaragoza, 13 de mayo de 1996.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
MANUEL GIMÉNEZ ABAD

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 84/96, relativa a un programa de ayudas para mejorar los entornos del embalse de Santa Ana a través de convenio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 84/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Lapetra López, relativa a un programa de ayudas para mejorar los entornos del embalse de Santa Ana a través de convenio, publicada en el BOCA núm. 34, de 12 de abril de 1996.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

1.— El proyecto «Recuperación y estructuración de los entornos del embalse de Santa Ana» ha sido realizado bajo la dirección de los Servicios Forestales de la Generalitat de Cata-

lunya, con cargo al Convenio de Hidrología, Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Generalitat de Catalunya.

Este convenio está generalizado a todas las Comunidades Autónomas, por lo que Aragón también ha firmado con la mencionada Dirección General el correspondiente al año 1996, donde no figuraba alguna para el proyecto, al no tener conocimiento del mismo la Comunidad Autónoma, ni ser planteado por los representantes de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

Respecto al objeto de la pregunta, es decir, si se considera de interés este convenio concreto, indicar que, aun siendo un trabajo interesante, se comprueba un sesgo hacia inversiones en Cataluña, lógico dado que la dirección técnica de dicho trabajo correspondió a funcionarios de la Administración catalana, quedando muchas inversiones de interés para los municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón sin ser recogidas en el mismo. Por lo que sería necesaria una revisión que especificara, en forma de separata, recogiendo la documentación común del proyecto, un subplan para la zona aragonesa que incorporara aquellas propuestas que se consideran de interés.

2.— Dado que hasta hace pocos días no ha sido entregado el proyecto oficialmente por la Administración catalana, es precipitado plantear sumarse al mismo, dado que en una primera visión hay actuaciones que entrarían dudosamente en los fines del Convenio de Hidrología (obras de infraestructura turística, miradores, etc.).

3.— En el caso de acometer, con cargo al Convenio de Hidrología, lo referente a lucha contra la erosión y defensa contra incendios forestales, sería claramente este Departamento el competente. Aunque las actuaciones de tipo turístico o de restauración de entorno a carreteras, como ya se ha comentado, serían de difícil justificación y por ello deberían realizarse, en su caso, por otras vías de financiación así como por otros Departamentos de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 27 de mayo de 1996.

El Consejero de Agricultura
y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado

Solicitud al Pleno de las Cortes de Aragón para que éstas se dirijan al Gobierno de la Nación para que elabore un Proyecto de Ley Orgánica que contemple en una única provincia llamada Aragón las delimitaciones hoy existentes de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha calificado el escrito del Porta-

voz del G.P. Izquierda Unida de Aragón por el que, de acuerdo con el artículo 218 del Reglamento de las Cortes de Aragón, solicita que la Cámara se dirija al Gobierno de la Nación para que elabore un Proyecto de Ley Orgánica que contemple en una única provincia llamada Aragón las delimitaciones hoy existentes de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General, a los efectos establecidos en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 218 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta para su tramitación ante el Pleno la solicitud para que esta Cámara se dirija al Gobierno de la Nación con el fin de que adopte un Proyecto de Ley Orgánica que contemple en una única provincia llamada Aragón las delimitaciones hoy existentes de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, y, en consecuencia, al considerarse esta Comunidad Autónoma como «uniprovincial», proceda a traspasar todas las competencias de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Del mismo modo, este Proyecto de Ley Orgánica debería recoger la máxima reducción de la Administración periférica del Estado de forma que se adapte a la nueva redistribución de competencias y/o delegue la ejecución de las mismas a la Comunidad Autónoma en todas aquellas en que sea constitucionalmente posible.

MOTIVACION

La Comunidad Autónoma de Aragón, como nacionalidad histórica que forma parte del Estado español y de la Unión Europea, expresa en su sentir más amplio como pueblo aragonés la identificación que engloba a las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza

De acuerdo con lo anterior y conforme al desarrollo de la Ley de comarcalización de Aragón, parece más acertado

integrar la estructura comarcal en el conjunto del territorio aragonés que, al configurarse con un carácter uniprovincial, asumiría en la propia Administración autónoma las funciones y competencias de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza con el consiguiente ahorro burocrático, político, funcional y económico que una medida como ésta supondría para la Administración y para los ciudadanos.

La Constitución española regula el desarrollo mediante Ley Orgánica de cualquier alteración de los límites provinciales, de forma que se preserve en el marco de la ordenación territorial y administrativa del Estado la existencia de la provincia como una entidad local con autonomía para el cumplimiento de sus funciones.

En consecuencia, cualquier alteración de los límites territoriales de esta división, constitucionalmente reconocida, conlleva también una redistribución de competencias entre las diversas entidades que concurren para el cumplimiento de los fines del Estado de las autonomías, configurado en nuestra Norma Básica.

El objetivo de la presente solicitud es integrar las funciones que han de atribuirse a la provincia como una entidad local y, de acuerdo con los antecedentes históricos y políticos de Aragón, organizarse territorialmente con otro tipo de división administrativa por la vía de constituir una única provincia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 31 de mayo de 1996.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 13/96, relativa a la subvención nominativa de la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1996, ha rechazado la Proposición no

de Ley núm. 13/96, relativa a la subvención nominativa de la Universidad de Zaragoza, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 33, de 8 de abril de 1996.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitud de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional, formulada por cinco diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe, sin perjuicio de otras iniciativas parlamentarias, de los contactos, negociaciones y compromisos alcanzados entre los representantes de la Diputación General de Aragón y los del Gobierno del Estado en temas de interés para nuestra Comunidad Autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Economía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Economía, formulada por cinco Diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

sión de Economía, formulada por cinco Diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el Plan de Formación Ocupacional de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial, formulada por los GG.PP. Izquierda Unida de Aragón y Mixto, al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el desarrollo, compromisos y plazos acordados en relación con la marcocárcel de Zuera en la entrevista mantenida al respecto con la Ministra de Justicia el pasado día 21 de mayo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Adscripción del Diputado D. Fernando Joaquín Ibáñez Gimeno al G.P. Popular.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996, visto el escrito presentado por el Diputado D. Fernando Joaquín Ibáñez Gimeno, por el que expresa su voluntad de incorporarse al G.P. Popular, ha considerado producida dicha incorporación al referido Grupo Parlamentario al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de la Cámara.

nando Joaquín Ibáñez Gimeno, por el que expresa su voluntad de incorporarse al G.P. Popular, ha considerado producida dicha incorporación al referido Grupo Parlamentario al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA